

CONTESTACION DE DEMANDA

sandra cecilia alba avila <scaa1970@gmail.com>

Vie 08/09/2023 14:28

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juliana Sanchez bolaños <juliana.sanchez.bolanos@juristas-asociados.com>; notificaciones@finanzauto.com.co <notificaciones@finanzauto.com.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Contestación de demanda juzgado 84 Civil Municipal.pdf;

Buenas tardes, de la manera más respetuosa me dirijo al Despacho, con el fin de erradicar la contestación de la demanda que se adelanta en contra de mi representado el señor FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR, dentro del proceso No 11001400308420220046900. por lo que para dar cumplimiento a la ley 2213 de 2022 en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del CGP; se envía simultáneamente a la demandante y a su representada.

Se envía contestación de la demanda con sus anexos.

Atentamente:

Sandra Cecilia Alba Avila
C.C. 51938231
T.P. 127790 del C.S. de la J.
scaa1970@gmail.com
Cel: 3134942500



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en el
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Ciudad
Carrera 10° No. 19-65 Piso 5 Bogotá D.C. Tel. 3520432

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2023 comparece ante la secretaria del despacho la abogada **SANDRA CECILIA ALBA AVILA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.938.231 de Bogotá y T.P. No. 127790 del C.S. de la J.** en su calidad de apoderada del demandado **FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR**, a quien se le notifica el contenido del auto calendaro **17 de noviembre de 2022**, por medio del cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra**.

Lo anterior, dentro del proceso de Ejecutivo Singular **No. 2022-00469 adelantado por FINANZAUTO S.A. BIC**.

Se deja constancia que se remitió link del expediente, junto con la providencia que se le notifica, al correo electrónico suministrado por la apoderada, así mismo se le indica que el escrito mediante el cual ejerza su derecho de defensa deberá ser radicado en el correo electrónico **cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Al paso de lo anterior, se le informa que en el micrositio creado en la página web de la Rama Judicial para el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá, transformado transitoriamente en el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Ciudad, podrá consultar los avisos a la comunidad que son de interés para los usuarios junto con las publicaciones de las providencias emitidas por el Despacho y las actuaciones secretariales pertinentes.

link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-84-civil-municipal-de-bogota>

Por último, se le advierte que de haber recibido la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y/o el aviso que contempla el artículo 292 del C. G. del P. y dichos actos cumplan con los requisitos indicados en dicha normatividad, esta acta de notificación quedará sin valor y efecto y el término para ejercer el derecho de defensa empezará a contar conforme lo indican las mencionadas disposiciones.

EL NOTIFICADO,


SANDRA CECILIA ALBA AVILA

CC. No. ~~51938231~~ de ~~Bogotá~~

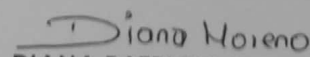
T.P. No. ~~X127790~~

Dirección: ~~Calle 56 B No 63-65 - Calle 44B N 58-65~~

Teléfonos: ~~X3134742500~~

Correo Electrónico: ~~XSCRA1970@gmail.com~~

QUIEN NOTIFICA,


DIANA PATRICIA MORENO ALVAREZ
Escribiente

Señor
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.



OTORGAR PODER.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC
DEMANDADO: FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR.
RADICADO: 11001400308420220046900

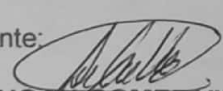
Yo, FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR, mayor, vecino y residente en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 1091133785, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito manifiesto al señor JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Transformado transitoriamente en JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE que designo como mi apoderado judicial a la Doctora SANDRA CECILIA ALBA AVILA, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51938231 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 127790, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado. y realice todos los actos jurídicos necesarios ante el competente para hacer efectivos mis derechos.

Mi apoderado queda con expresas facultades establecidas en el art 70 del Código de Procedimiento Civil, 77 del Código General del Proceso, En especial para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, y recibe notificaciones en el correo electrónico scaa1970@gmail.com

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente:


FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR,
C.C. No. 1091133785 de la Esperanza N/S



ACEPTO


SANDRA CECILIA ALBA AVILA
C.C. 51938231 de Bogotá
T.P. 127790 del C.S. de la J.
Calle 44b No 59-65 Barrio la Esmeralda
scaa1970@gmail.com

Señor

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.



OTORGAR PODER.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC

DEMANDADO: FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR.

RADICADO: 11001400308420220046900

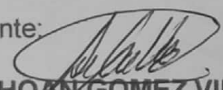
Yo, FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR, mayor, vecino y residente en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 1091133785, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito manifiesto al señor **JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Transformado transitoriamente en JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** que designo como mi apoderado judicial a la Doctora **SANDRA CECILIA ALBA AVILA**, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51938231 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 127790, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado. y realice todos los actos jurídicos necesarios ante el competente para hacer efectivos mis derechos.

Mi apoderado queda con expresas facultades establecidas en el art 70 del Código de Procedimiento Civil, 77 del Código General del Proceso, En especial para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, y recibe notificaciones en el correo electrónico scaa1970@gmail.com

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente:

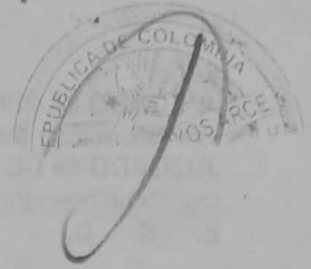

FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR,
C.C. No. 1091133785 de la Esperanza N/S



ACEPTO


SANDRA CECILIA ALBA AVILA
C.C. 51938231 de Bogotá
T.P. 127790 del C.S. de la J.
Calle 44b No 59-65 Barrio la Esmeralda
scaa1970@gmail.com

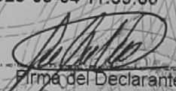




Notaria 78
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante El Notario 78 del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
GOMEZ VILLAMIZAR FREDY JHOAN
Quien se identificó con C.C. 1091133765
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Bogotá D.C. 2023-09-04 11:39:00


Cod. jk1ge


Firma del Declarante
LUZ MARY HOYOS ARCE
NOTARIA 78 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.


7800-691ce086

Notaria 78
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.938.231

ALBA AVILA

APELLIDOS

SANDRA CECILIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1969

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

23-OCT-1987 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00286149-F-0051938231-20110325

0026349965A 1

35548235

225497

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

127790

Tarjeta No.

04/02/2004

Fecha de
Expedicion

17/12/2003

Fecha de
Grado

SANDRA CECILIA

ALBA AVILA

51938231

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



FIRMA

Señor

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Transformado transitoriamente
en JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC

DEMANDADO: FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR.

RADICADO: 11001400308420220046900

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y FORMULACION DE
EXCEPCIONES DE MERITO

SANDRA CECILIA ALBA AVILA, mayor, vecino y residente en Bogotá, domiciliada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51938231 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No127790 del C.S. de la J. actuando en mi calidad de apoderado del señor **FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR, C.C. No. 1041133785**. Según poder conferido de la manera más respetuosa me dirijo despacho, con el fin de dar cumplimiento al artículo 96 del del C.G.P, esto es contestar la demanda, y proponer las respectivas excepciones de mérito, dentro de los términos establecidos por la ley.

HECHOS:

2.1: Es cierto

2.2 Es cierto

2.3: No es cierto, ya que mi representado manifiesta no recordar haber realizado un cambio de fecha en los pagos de la obligación, prueba de esto es que el otrosí presentado por la demandante no se encuentra firmado por mi representado ni por finanzauto. Así mismo se evidencia en el documento presentado por el demandante tiene fecha de 29 de junio de 2019, y haciendo una revisión del movimiento histórico del préstamo se observa que finanzautos empieza a realizar facturas con cambio de fecha desde el 2 de junio de 2019, fecha anterior al otrosí presentado por la demandante.

2.4: Es cierto

2.5: Parcialmente cierto, mi representado dejó de hacer los pagos desde el mes de octubre de 2020, razón por la cual FINANZAUTOS retuvo el vehículo en Noviembre de 2020.

2.6: Es cierto, mi representado autorizo a la acreedora a realizar el pago de las primas de los seguros, pero la acreedora debe aportar los certificados del valor adeudado a la fecha del incumplimiento y los pagos realizado a la aseguradora ya que se está realizando el cobro total de la obligación.

FRENTE A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASI.

Me permito manifestar al señor Juez, que me opongo a todas y cada una de las pretensiones relacionadas por la parte ejecutante, porque se ha demandado un valor que no corresponde al verdaderamente adeudado como quiera no se tiene en cuenta el valor del vehículo de placas HIW709 del cual se apropió la acreedora finanzauto en nov de 2020.

Se informa al despacho que se ha omitido información relevante al director del proceso esto con la única intención de hacer el cobro de la totalidad de la obligación impidiendo que el director del proceso tenga pleno conocimiento de los hechos para así tomar una decisión en justo derecho

Ya que, si bien es cierto, mi representado incumplió con los pagos establecidos por razones económicas que se le presentaron como consecuencia de la pandemia, también lo es que, en noviembre de 2020, finanzauto S.A.BIC se apropió del vehículo placas HIW709. Razón por la cual en el proceso de la referencia es aplicable la siguiente excepción de mérito, la que solicito al Despacho se sirva declarar probadas

Y solicito que no se condene a mi representado en las pretensiones de la demanda y en su lugar se condene a la parte ejecutante al pago de costas y agencias en derecho.

EXCEPCIONES DE MERITO

COMPENSACION:

Esto como quiera que el vehículo automotor distinguido con las placas HIW709 se encuentra adjudicado a Finanzauto S.A. BIC, ya que en el momento en el cual mi representado incumplió con los pagos establecidos, Finanzauto S.A. BIC procedió a apropiarse del vehículo esto en nov de 2020, posteriormente Finanzauto el 8 de julio de 2021 realizó un avalúo ante la superintendencia donde se indica que el vehículo se encuentra avaluado comercialmente \$14.950.000, suma de dinero que debe ser reconocida a mi representado y abonada a su crédito. Pues claramente se evidencia que, si mi representado tiene la obligación de pagar la totalidad de la obligación, Finanzautos no puede que darse con la propiedad del vehículo porque se ocasionaría un enriquecimiento sin causa, ya que al acreedor se le acrecentaría su patrimonio acosta del detrimento del patrimonio de mi representado, la compensación se encuentra reglada en el código civil en el artículo 1714, 1715, y subsiguientes establece que la compensación opera de pleno derecho, cuando las obligaciones son recíprocas entre el deudor y el acreedor, en el caso de estudio el acreedor tiene el vehículo vendido a mi representado y avaluado por 14.950.000 y mi representado tiene una deuda dineraria con finanzauto por el crédito para adquirir este vehículo, lo que permite establecer que en este caso la compensación debe operar de pleno derecho.

INNOMINADA:

Adicional a lo anterior solicito se declare la excepción que dentro del presente proceso se encuentre probada y que no se haya manifestado en el presente escrito.

FUNDAMENTOS

Como fundamento de derecho, ténganse en cuenta la siguiente disposición: los artículos 96, artículo 442, artículo 165 del CGP; artículo 1714, 1715, 1716, 1794 del C.C, demás normas correspondientes.

PRUEBAS DOCUMENTALES.

1. Informe de avalúo comercial de vehículo de placa HIW709, avalúo solicitado por FINANZAUTO S.A. fecha del avalúo 8 de junio de 2021.
El cual contiene: 5 folios.
Informe comercial del parque automotor- registro fotográfico
Informe de avalúo comercial de automotor – estudio comparativo del mercado.
Informe de avalúo comercial de automotor- RAA AVALUADOR
Informe del avalúo comercial del vehículo firmado por ING OMAR PINZON, Evaluador RAA AVAL- 1014242133
2. Registro de garantías mobiliarias formulario de registro de Cancelación 02-09 de 2023, folio electrónico, 20181025000016600.
3. Respuesta a comunicación de Finanzauto S.A BIC de fecha 8 de febrero de 2023.

PRUEBAS TESTIMONIALES

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase citar a este juzgado al representante legal de Finanzauto S.A BIC, a la dirección de correo electrónico notificaciones@finanzauto.com.co, para que absuelva bajo la gravedad de juramento el interrogatorio de parte que verbalmente formule en la respectiva diligencia con el fin de probar los hechos, y la excepciones propuestas en esta demanda.

PRUEBAS DE OFICIO

Solicito al señor director del proceso, se decreten las siguientes pruebas de oficio.

1. Copia del contrato de seguros que se ocasiono con motivo del contrato de prenda abierta realizado entre mi representado y finazauto.
2. Certificación de la compañía o agente de seguros del valor de las primas de los seguros pendientes de pago a la fecha en que se hace exigible la totalidad de la obligación.
3. Certificación del pago aceleratorio de las primas de seguros realizado por FINANZAUTOS. que se ocasionó con motivo del contrato de prenda abierta suscrito por mi representado

ANEXOS.

1. Poder
2. Copia Cedula de Ciudadanía.
3. Copia de la tarjeta profesional

NOTIFICACIONES

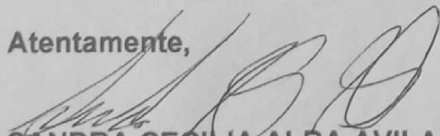
Demandado: Fredy Jhoan Gómez Villamizar. Recibe notificaciones, Cel 313401177621, correo electrónico fredygomez881@gmail.com

La suscrita recibe en la calle 56 b No 59-65, Cel 3134942500, Correo electronico.scaa1970@gmail.com

Demandante: Finanzautos S.A. y el representante legal, recibirán las notificaciones en el correo electrónico notificaciones@finanzauto.com.co

Apoderada Demandante: En el correo juliana.sanchez.bolanos@juristas-asociados.com— AC 9 N° 50 – 50, piso 3 de Bogotá D

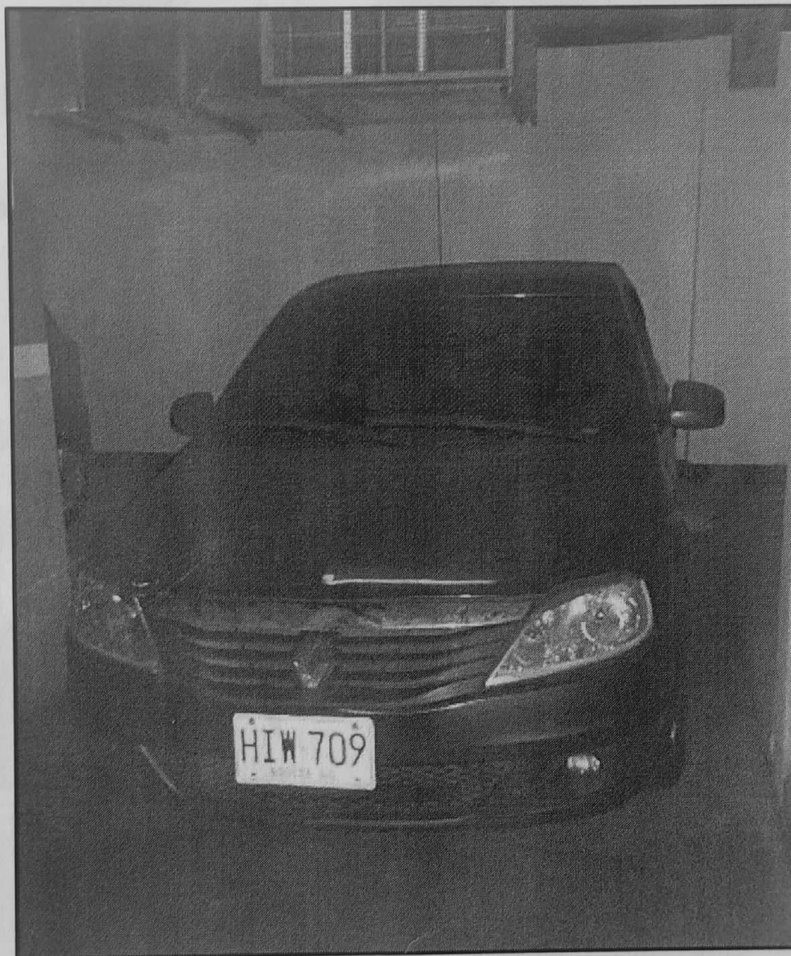
Atentamente,



SANDRA CECILIA ALBA AVILA
C.C. 51938231
T.P. 127790 de la C.S. de la J
scaa1970@gmail.com

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL DE VEHICULO

AVALÚO COMERCIAL No. 01



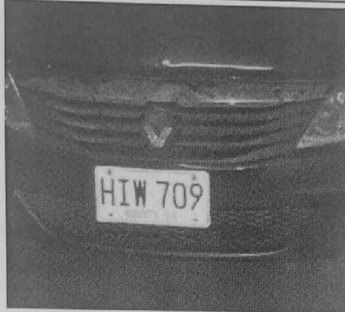
VEHICULO PLACA : HIW709

SOLICITANTE : FINANZAUTO S.A

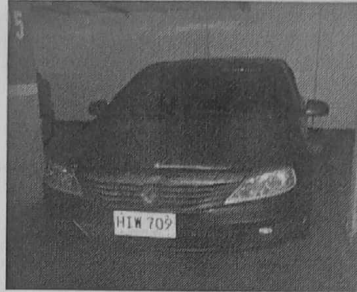
FECHA DEL AVALÚO: 08 DE JULIO DE 2021

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL DE PARQUE AUTOMOTOR - REGISTRO FOTOGRÁFICO

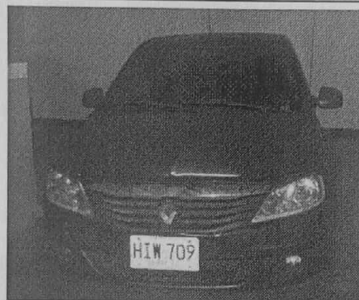
PLACA



HIW709



FRONTAL



LATERAL IZQUIERDO



ODOMETRO



LATERAL DERECHO



CABINA



MOTOR



INFORME DE AVALÚO COMERCIAL DE AUTOMOTOR - ESTUDIO COMPARATIVO DE MERCADO

MERCADERO							
MODELO	AÑO	CARROCERIA	RECORRIDO	VALOR OFERTA	VALOR HOMOGENIZADO	FUENTE	PLACA
RENAULT LOGAN DYNAMIQUE	2014	Sedan	78.000	\$ 22.300.000	\$ 21.000.000	https://articulo.tucaro.com.co/MC-O-638635671-reault-logan-_JM#position=1&search_layout=grid&type=item&tracking_id=a9c34a2a-838e-455c-9deb-2a4a9331284	MXV 687
RENAULT LOGAN DYNAMIQUE	2014	Sedan	103.000	\$ 23.500.000	\$ 21.000.000	https://articulo.tucaro.com.co/MC-O-630780447-reault-logan-dynamiue-_JM#position=2&search_layout=grid&type=item&tracking_id=1fc65d6a-9417-4d3a-a025-a45bd1e74cc7	HML 007
RENAULT LOGAN DYNAMIQUE	2014	Sedan	112.000	\$ 23.900.000	\$ 21.500.000	https://articulo.tumoto.com.co/MC-O-573206905-estacas-chevrolet-npr-_JM#position=9&type=item&tracking_id=53b84fa8-4bff-4c70-9287-4d6937d07c49	HCP 012
RENAULT LOGAN DYNAMIQUE	2014	Sedan	81.500	\$ 23.000.000	\$ 22.000.000	https://www.carroya.com/vehiculo/uso/renault/logan/1.6-dynamique/2014/gir%C3%B3n/1996826.do	WMZ 159
RENAULT LOGAN DYNAMIQUE	2014	Sedan	108.557	\$ 23.500.000	\$ 22.500.000	https://www.carroya.com/vehiculo/uso/renault/logan/1.6-dynamique/2014/cali/2014068.do	WLQ 103

PROMEDIO	\$ 21.600.000,00		
DESVIACION ESTÁNDAR	\$ 651.920	LÍMITE SUPERIOR	\$ 22.251.920,24
COEFICIENTE DE VARIACION	3,02%	LÍMITE INFERIOR	\$ 20.948.079,76

De conformidad con la inspección técnica del Automotor objeto de avalúo comercial, se evidenció que el Automotor requiere de reparaciones en cuanto a su latonería, tapicería, además de reparaciones simples en el motor - sin batería, de igual forma se encontró un mercado de automotores similares al bien objeto de avalúo, en condiciones de funcionamiento y estado de conservación bueno, por lo anterior se cuantifican el valor de las reparaciones y adecuaciones del automotor en \$6.650.000

NOTA: SE ADOPTA EL VALOR DE \$ 14.950.000

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL DE AUTOMOTOR - RAA AVALUADOR



PIN de validación: 4104993



RAA



ANA

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OMAR ALEXIS PINZON RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1014242133, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1014242133.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OMAR ALEXIS PINZON RODRIGUEZ se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas. lotes no clasificados en la estructura zonal principal. lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	26 Abr 2018	Regimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, arborización de suelos, pozos, cultivos, plantaciones. lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	26 Abr 2018	Regimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, bienes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	26 Abr 2018	Regimen Académico	
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	26 Abr 2018	Regimen Académico	

Página 1 de 4



PIN de validación: 4104993



RAA



ANA

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, cines y avanza de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifican dentro de los rurales anteriores.	26 Abr 2018	Regimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, laboratorios eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo, microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, telecomunicaciones y radiocomunicaciones. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camiones, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, motocicletas, motocicletas y similares.	26 Abr 2018	Regimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Navas, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, ferrocarriles y cualquier medio de transporte diferente del submotor descrito en la clase anterior.	26 Abr 2018	Regimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimonios y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	26 Abr 2018	Regimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materias prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	26 Abr 2018	Regimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance	Fecha	Regimen
• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de	26 Abr 2018	Regimen Académico



PIN de validación: 4104993



RAA



ANA

comercio, prima comercial y otros similares.

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Datos comerciales, datos censales, datos masivos, servidumbres, derechos hereditarios y legados y demás derechos de indemnización o estímulos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	26 Abr 2018	Regimen Académico

Regimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1573 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Código: 600701, BOGOTÁ-DC
Dirección: CALLE 64 # 81 A 12
Teléfono: 3145542880
Correo Electrónico: omaralexispinzonrodriguez10@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Civil y Geodesta - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Especialista en Avalúo - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece serón disciplinario alguna contra el(a) señor(a) OMAR ALEXIS PINZON RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1014242133.

El(a) señor(a) OMAR ALEXIS PINZON RODRIGUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando al PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de validación

4104993



PIN de validación: 4104993



RAA

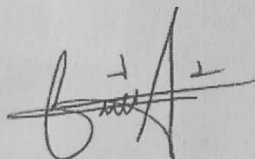


ANA

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que registra en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Junio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:
Alexander Suarez
Representante Legal

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL DE VEHICULO

SOLICITANTE	FINANZAUTO S.A				
OBJETO DE LA VALUACIÓN	DETERMINACIÓN DE VALOR COMERCIAL	DEST. DE LA VALUACIÓN: VALORACIÓN DE VEHICULO			
UBICACIÓN ACTIVO	BOGOTA D.C.	FECHA Inspección:	6	7	2021
No. Avalúo	1	FECHA Avalúo:	8	7	2021
		FECHA APLIC. DEL VALOR:	8	7	2021
DESCRIPCIÓN DEL BIEN VALORADO					
PLACA N°	HIW709	AÑO MODELO	2014		
MARCA	RENAULT	LÍNEA	LOGAN DYNAMIQUE		
CLASE	AUTOMOVIL	COMBUSTIBLE	GASOLINA		
COLOR	GRIS COMET	CILINDRAJE	1598		
POTENCIA/HP	90	CAPACIDAD Kg/Psj	5	BLINDAJE	N/A
CARROCERÍA TIPO	SEDAN	RESOLUCIÓN BLINDAJE N°	N/A		
RECORRIDO (Kms)	95991	ESTADO GENERAL	FUNCIONAL		
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR	ESTADO COMPONENTES PRINCIPALES	B/R/M		
IDENTIFICACIÓN INTERNA DEL VEHÍCULO		MOTOR	BUENO		
		PINTURA Y LATONERÍA	REGULAR A MALO		
N° DE MOTOR	F710Q144484	REGRABADO	N/A	PANORÁMICO Y VIDRIOS	BUENO A REGULAR
N° DE SERIE	9FBLSRADBEM825070	REGRABADO	N/A	TAPICERÍA	BUENO A REGULAR
N° DE CHASIS	9FBLSRADBEM825070	REGRABADO	N/A	LLANTAS	REGULAR A MALO
EDAD ESTIMADA DEL VEHÍCULO	9 AÑOS	VIDA REMANENTE	21		
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO SUMINISTRADOS					
TARJ. DE PROPIEDAD	10017074999	RUNT	ACTIVO	SOAT	SIN INFORMACION
AVALÚO COMERCIAL					
ALCANCE DEL AVALÚO	DETERMINAR VALOR COMERCIAL DEL BIEN				
METODOLOGÍA VALUATORIA	COMPARATIVO DE MERCADO				
TIPO DE VALOR OBTENIDO	VALOR COMERCIAL (VALOR RAZONABLE)	VALOR	\$	14.950.000	
VALOR EN LETRAS	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE				
OBSERVACIONES, HIPÓTESIS Y RESTRICCIONES: Este documento de avalúo no contempla, ni es su alcance, la verificación legal de propiedad o estado de los bienes, ni verificación de prenda o leasing ni tampoco determinar si el vehículo fue inmovilizado por orden Judicial.					
DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN					
El perito evaluador no tiene interés financiero ni de otra índole en los bienes evaluados, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios ni con el solicitante del encargo valuatorio, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales. El perito no asume responsabilidad alguna por la veracidad de la información suministrada por el mandante del encargo valuatorio.					
FIRMA DEL AVALÚO COMERCIAL					
					
ING. OMAR PINZON					
AVALUADOR					
RAA AVAL-1014242133					

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

FORMULARIO DE REGISTRO DE CANCELACIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 02/09/2021 14:55:27	FOLIO ELECTRÓNICO 20181025000016600
--	--

A. DATOS GENERALES

Garantía cancelada por	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial CONTRATO PRENDA - 156704.pdf,	
Dato de referencia	

B. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido Garcia	Segundo Apellido Diaz	Primer Nombre Leidy	Segundo Nombre Johana
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección ED " [Av. Americas #50-50]			
Dirección Electrónica (Email) Liberaciones@finanzauto.com.co			
Número de identificación 1023020641			

C.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 1091133785				
Primer Apellido GOMEZ	Segundo Apellido VILLAMIZAR	Primer Nombre FREDY	Segundo Nombre JHOAN	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA		
Dirección [CLL 75 SUR N 14-22, SANTA LIBRADA]				
Teléfono(s) fijo(s) 5810366	Teléfono(s) Celular 3114822573	Dirección Electrónica (Email) johan_910724@hotmail.com		

Tipo de cliente		Nuevo
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia	Nombre de administrador de insolvencia
SECTOR: S Otras actividades de servicios		

D.1 INFORMACION ACREEDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada		
Numero de identificación 860028601	Digito de verificación 9	
Razón Social: FINANZAUTO S.A.		
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA
Dirección AC 9 ESTE 50 ESTE-50 ESTE []		
Teléfono(s) fijo(s) 7499000, 4466080	Teléfono(s) Celular 3204787917	Dirección Electrónica (Email) finanzauto.clientes@finanzauto.com.co, desembolsos@finanzauto.com.co
Porcentaje de participación:		100,00%

E. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes	
Es garantía prioritaria de adquisición	SI

E.2 INFORMACION SOBRE LOS BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	RENAULT	Numero	9FBLSRADBEM825070
Fabricante	RENAULT		
Modelo	2014	Placa	HIW709
Descripción	AUTOMOVIL, GRIS COMET, LOGAN DYNAMIQUE, SEDAN, PARTICULAR		

Certificado expedido el día 2/09/2021 2:55 p.m..

Confecámaras - Calle 26 57-41 Piso 15 torre 7, Colombia - Conmutador: 3814100

Finanzauto

Bogotá D.C, 08 de febrero de 2023

Señor
FREDY JHOAN GOMEZ VILLAMIZAR
johan_910724@hotmail.com
E.S.M

ASUNTO: RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN

Cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas, el pasado 01 de febrero del 2023 referente a la obligación No. **156704** de la que es titular, procedemos a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Es necesario reconocer la intención de pago y normalización de la cartera que manifiesta en su escrito, sin embargo, le comunicamos que el comité encargado de su crédito, luego de ser analizada su propuesta por valor de **(\$18.000.000) M/cte.**, determinó que **NO ES VIABLE**, por cuanto no satisface el valor total de la obligación, ni aplica las condiciones de pago establecidas y aceptadas por usted mediante imposición de firma y huella en el título valor pagaré.

Ahora bien, nos permitimos informarle que en virtud de que Finanzauto S.A. BIC, hizo uso de la cláusula aceleratoria contenida en el título valor pagaré, que señala:

"Así mismo LA ACREEDORA queda facultada, para declarar vencido el plazo pactado y exigir el pago inmediato del total de la obligación, más los intereses y demás accesorios, en los siguientes casos a) mora en el pago de uno o más de los vencimientos señalados, o de cualquier otra obligación que directa o indirectamente tenga EL (LOS) DEUDORES y/o sus AVALISTAS para con la ACREEDORA..."

Se exige el pago de la totalidad de la obligación más los intereses y demás accesorio una vez declarado vencido el plazo.

www.finanzauto.com.co
servicioalcliente@finanzauto.com.co
Línea de atención al cliente: PBX (601) 7499000
Bogotá D.C. Américas Cra. 56 # 9-17 OFC. Principal
Documento emitido de manera digital por Finanzauto S.A BIC

Dando continuidad a su solicitud nos permitimos informarle que el área encargada de operaciones, quienes realizaron la validación correspondiente y se evidencia que la obligación presente una altura de mora de 524 días, el saldo total a cancelar del crédito N°156704 es un valor de \$20.716.484,83 M/TCE. Proyectada al 15 de febrero del 2023. Recuerde que: **El pago en fecha posterior, varía el valor de la liquidación**

No obstante, le manifestamos que **FINANZAUTO S.A.BIC** siempre tendrá como política negociar con el cliente, con la única intención de llegar a un acuerdo que le permita la normalización de la cartera; razón por la cual, lo invitamos a que se comuniquen con nuestra profesional en negociación **NELSON BAQUERO PBX. 7499000 ext. 568** o acercándose a nuestra oficina principal ubicada en Bogotá Cra. 56 # 9 – 17 torre central en un horario de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm y sábados 8:00 a 1:00pm, con quien llegar a un acuerdo de pago satisfactorio para las partes.

Con lo anterior damos respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Finanzauto S.A. BIC

Proyectó Duban batanero